



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, celebró sesión extraordinaria y urgente el día 11 de Enero de 2.017, cuyo contenido del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 11 DE ENERO DE 2.017.-

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Silvia Mellado Ruiz.

CONCEJALES:

D. Cristian Damián Granados

D^a Luisa María Rodríguez Rincón

D. Rafael Delgado Rodríguez.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Isabel Mahedero Agredano.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 13 horas del día 11 de Enero de 2.017, se reunieron en el Despacho de la Alcaldía, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Silvia Mellado Ruíz, asistida de la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Mahedero Agredano, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria citada para este día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Secretaria la existencia de quorúm para su válida constitución, se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

La señora Alcaldesa justifica la urgencia comunicando que el asunto que se iba a tratar no admitía demora dada la importancia del mismo, acto seguido se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan la totalidad de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el carácter urgente de la convocatoria e incluir en el orden del día el asunto relacionado en la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

2.- ALTA EN INVENTARIO CAMINO DEL OBATÓN

«Visto que con fecha 27 mayo de 2016, mediante Resolución de Alcaldía se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del camino “El Obatón”

Visto con fecha 21 septiembre 2016, una vez transcurrido el período para emitir informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones practicadas, se puso de manifiesto el expediente durante un plazo de diez días a las personas interesadas, no *habiéndose presentado en dicho plazo alegaciones.*

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

A continuación se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores ediles asistentes que representan la totalidad de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que la titularidad del camino El “Obatón” *con la siguiente descripción* corresponde al Ayuntamiento: La longitud de este camino es de 1,62 Km.

Parte del Camino de Ojuelos Bajos a Obatón, a unos 600 m. desde su inicio, tiene una longitud total de 1,62 Km. y la anchura varía sensiblemente de unos tramos a otros, no obstante en cuanto a su anchura los caminos rurales no están correctamente definidos ni regulados. El Real Decreto de 8 de Abril de 1.848 los clasifica en dos órdenes en función de su anchura, dando a los de segundo orden, o sea los de menos anchura 18 piés de firme, esto indica que la calzada del camino tendría una anchura de 5,0148 m., en base a esta anchura y longitud de este camino la superficie ocupada por dicho camino es de 8.123,98 m². Este camino finaliza al enlazar nuevamente con el Camino de Ojuelos Bajos al Obatón.

En base a la anchura y longitud de este camino la superficie ocupada por dicho camino es de 8.123,98 m².

SEGUNDO.- Proceder a la tasación pericial del camino El “Obatón”.

TERCERO.- Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la anotación del camino El “Obatón” descrito en los antecedentes del Acuerdo; y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir el camino El “Obatón” mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

CUARTO.- Notificar a los interesados y al denunciante que hayan comparecido en el procedimiento.

QUINTO.- Facultar expresamente la Sra. Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».

3.- RECTIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Expuesto el asunto epigrafiado, no suscitándose debate alguno, se procede a la votación y por unanimidad de todos los señores ediles asistentes que representan la totalidad de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de fecha 30 de Diciembre de 2.016, que copiado literalmente dice:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato por un año más, hasta el 31 de Diciembre de 2.017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre.

SEGUNDO.- Someter a ratificación de la Junta de Gobierno la presente resolución y dar traslado al adjudicatario para su conocimiento y a los efectos que proceda.

En Fuente Obejuna a 30 de Diciembre de 2.016

La Alcaldesa

Ante mí
La Secretaria”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las 13,40 horas de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.-----

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.-----

Vº. Bº.

La Alcaldesa.-